D E C R E T O Nº 28508

Concepción del Uruguay, 31 de enero de 2024.-

Visto:

La Nota Nº C-3472, Libro 73, ingresada en esta administración municipal en fecha 24 de noviembre de 2023 y adjunto, y;

Considerando:

Que por la misma el Coordinador Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, informa que el agente municipal permanente Miguel Angel Viña, Legajo Nº 4433, quien ingresó a este Municipio en fecha 01/11/1999 y cumple funciones en el Departamento Conservación dependiente de la Coordinación de Infraestructura, desde el mes de octubre al 10 de noviembre de 2023 no registró asistencia y/o justificación alguna, solo la semana del 09 al 12 de octubre de 2023 firmó partes de asistencia.

Que, el Encargado de Conservación y Obras Públicas Sr. Miguel Debrabandere, detalla los días de ausencia del agente Viña (fojas 02):
- 25/09/23 al 29/09/23;
- 02/10/23 al 06/10/23;
- 16/10/23 al 20/10/23;
- 23/10/23 al 27/10/23;
- 30/10/23 al 03/11/23;
- 06/11/23 al 10/11/23;
- 21/11/23 al 24/11/23.

Que, el entonces Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite.

Que, traídas las actuaciones al Instructor Sumariante Dr. Gabriel Cergneux, este, pasa las actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, a los fines que se ordene la confección del correspondiente sumario administrativo contra el gente Viña (fojas 02 vuelta).

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, en conocimiento de la documental adjunta, interesa la apertura de Sumario Administrativo contra el agente en cuestión, remitiendo lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Sumario Administrativo contra el agente municipal de planta permanente **Miguel Angel Viña**, Legajo Nº 4433, por las causales expuestas en el artículo 95º inc. "b" de la Ordenanza Nº 2660.

Artículo 2º: Desígnase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno